INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 11 de noviembre de 2022.

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso para decida lo pertinente, informando que el vocero judicial de la parte demandante solicitó la terminación del proceso por desistimiento, originado en la muerte de la parte demandante.

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Veintiocho (28) de noviembre de 2022

Rad. No. 2021 – 00201 - 00 Auto interlocutorio No. 832

Atendiendo el informe secretarial que antecede, dentro de este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por JOSÉ ALBEIRO CIRO ARCILA contra AGROPECUARIA EL PORTAL S.A., por así autorizarlo el Art. 316 del C. G. del P., aplicable al campo laboral por expresa remisión normativa que efectúa el Art. 145 del C.P.L. y de S.S., SE DECLARA TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA presentada por la parte demandante.

Finalmente, **SE ORDENA EL ARCHIVO** de lo actuado, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO LABORAL

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico **No. 099 DE**

NOVIEMBRE 29/2022

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ

SECRETARIO